



ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE MÚSICA DE LA UGEL 02

El Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial en el marco de las normas vigentes para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, RVM 024-2019-MINEDU, brinda orientaciones a los directivos para el desarrollo de los Talleres de música, que deben ser incluidos en los Proyectos de Música de sus IE, que a continuación se detalla:

1. El proyecto de talleres de música debe contener los objetivos generales y específicos, los cuales deben precisar que se realizan fuera del horario de clases de los estudiantes, desarrollando aprendizajes que promueven las competencias artístico culturales del CNEB.
2. Las IE deben contar con **espacios pertinentes para el desarrollo de los talleres de música (un aula)**, así como **instrumentos musicales** para su adecuado desarrollo. Por lo tanto, se debe adjuntar imágenes de dicho espacio y la lista de instrumentos con la que cuenta.
3. **Contenidos de los talleres y planificación pedagógica:**
 - En los talleres de música los estudiantes desarrollan proyectos creativos de arte y cultura, con las siguientes características: Priorizan el trabajo colectivo y el desarrollo de la creatividad, permiten el desarrollo de valores y actitudes vinculados a los enfoques transversales del CNEB, promueven la interacción entre estudiantes de diferentes edades.
 - Los docentes acompañan al estudiante a construir su propio hábitat musical, aprendiendo a escuchar (apreciar), interpretar (leer, tocar, cantar) y aplicar procesos de creación musical (escribir, tocar, cantar), mediante una pedagogía lúdica e inclusiva que promueve la práctica musical individual y colectiva, contribuyendo a su desarrollo integral, particularmente, al fortalecimiento de las competencias artístico culturales, socioemocionales, ciudadanas y su integración saludable y activa a la vida en la comunidad.
 - El docente de arte y cultura a cargo del taller de música debe elaborar un **Plan Artístico Cultural por cada semestre**, que permita asegurar el desarrollo de actividades artístico-culturales pertinentes a los objetivos del Proyecto del Taller de música, estos deben trabajarse transversalmente con los proyectos de aprendizaje institucionales incluidos en el PAT de la IE.
 - El docente a cargo del taller de música es responsable de entregar su Plan Artístico Cultural, que debe incluir un diagnóstico (contextualizado), objetivos generales y específicos, horario del taller, cronograma de actividades (divididos en unidades o proyectos).
 - Además, debe entregar sus **unidades o proyectos artísticos** que debe incluir la intención de la unidad, las competencias, capacidades y desempeños del área de Arte y Cultura del CNEB que desarrollarán, los enfoques transversales, una secuencia de sesiones y los materiales y recursos a utilizar.
 - El docente debe presentar sus **sesiones de clase**, que debe culminar con una reflexión sobre los aprendizajes desarrollados.
 - El docente debe reportar **un informe mensual** al director acerca de las actividades realizadas en los talleres de música,
4. **Difusión de los talleres:** El Plan Artístico Cultural (PAC), debe incluir en su cronograma de actividades la difusión de los talleres al inicio de cada semestre, para dar a conocer a los estudiantes de EBR los horarios y el inicio del taller.
5. **Proceso de inscripción:** El docente debe inscribir a los estudiantes, para lo cual deberá enviar comunicados a los padres de familia, los cuales autorizarán la participación de sus hijos a los talleres de música. Terminado el proceso de inscripción el docente debe contar con una lista de estudiantes, cuya información podrá facilitar a los directivos, docentes u otros miembros de la comunidad educativa cuando se lo soliciten.

**6. Horario del docente de Arte y cultura a cargo del Taller de Música:**

- El docente debe tener seis (6) equipos con cuatro horas pedagógicas, los cuales deben brindarse en contrahorario a las clases de los estudiantes, debe atenderse a los niveles de primaria y secundaria de la IE (siempre y cuando cuente con dos niveles).
- Cuatro (4) horas pedagógicas para el reforzamiento o ensayos generales, divididos en dos equipos (de dos horas), que permitan integrar a los equipos del mismo turno, para las muestras de cierre.
- Dos horas pedagógicas de atención a padres, destinadas a brindar atención a la familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan compartir información relevante sobre su integración al grupo, su disposición para el trabajo y el desarrollo de sus aprendizajes artísticos y ciudadanos. Asimismo, recoger información sobre el estudiante que requiera alguna atención diferenciada.
- El horario debe incluirse en el Proyecto de los Talleres de Música de acuerdo al contexto de la IE y la necesidad de los estudiantes, los cuales deben desarrollarse fuera del horario de clases de los estudiantes.

7. Monitoreo a los Talleres de Música

- El director de la IE es responsable del monitoreo pedagógico de los Talleres de música. Se recomienda realizar mínimo tres monitoreos durante el año escolar, para verificar el adecuado desarrollo del taller.
- El director deberá tener una copia de la carpeta pedagógica del docente a cargo del taller de música, la lista de estudiantes que participan en cada equipo, así como los informes mensuales presentados por el docente, entre otros documentos relacionados a este taller. Cualquier documentación podrá ser solicitada por la UGEL para realizar un seguimiento a la participación de los estudiantes a los talleres de música.